



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 29 de Marzo de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que, se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho, conforme a lo ordenado en auto de seguir adelante con la ejecución, a fin de ser incluidas en la liquidación de Costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0400
Radicación No.76.109.40.03.005-2020-00147-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
Demandado: FERNANDO JAVIER SIERRA MENDEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en **Auto Interlocutorio No. 1351** de fecha (29) de Noviembre de 2021, se fija como Agencias en Derecho la suma de **DOS MILLONES TRECE MIL PESOS (\$2'013.000.00) M/CTE** (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso), a favor de la parte demandante.

CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

412b2bc294c2a90907a6b02466d4200c4743f9f7070655dbc7cc7130de686b23

Documento generado en 29/03/2022 03:09:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ELABORADA POR SECRETARIA

Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00003-00

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A**
Demandado: **FERNANDO JAVIER SIERRA MENDEZ,**

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Marzo 29 de 2022

De conformidad con lo normado en el artículo 365 del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas, incluidas las agencia en derecho a que fue condenada la parte demandada dentro del presente asunto, la cual hago de la siguiente manera:

V/r. AGENCIAS EN DERECHO	<u>\$2'013.000.00</u>
V/r. NOTIFICACION ART.291 C.G.P CON GUIA No. 311645800935	<u>\$15.450.00</u>
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....	<u>\$2'028.450.00</u>

SON: DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2'028.450,00) M/CTE.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Fernanda Chamorro Jaramillo

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

791e25e8512ec8f3dd9570b3f624501af05009a1d10852ae43b5231e765c2e67

Documento generado en 29/03/2022 03:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AUTO INTERLOCUTORIO No. 0401
Radicación No.76.109.40.03.005-2020-00147-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
Demandado: FERNANDO JAVIER SIERRA MENDEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, veintinueve (29) de Marzo dos mil veintidós (2022).

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del presente asunto, se procederá a su aprobación en cumplimiento a lo normado en el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. **APROBAR** en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,

HENRY BERNARDO HURTADO.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.053
Buenaventura, **30-MARZO-2022**

CLAUDIA BERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Código de verificación:

f377e3e97c479817a773793adbab0a0b8c37624e77ee43e20200fc47f6dfd0de

Documento generado en 29/03/2022 03:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>